

En la villa de Agordo de mil ochocientos veinte y tres, estando  
presente en virtud de Citacion ante dichos los Sr. D. Juan  
Pascual Barco, y Manin, Residencia de Pedro Decano y Procurador  
de la Real Jurisdiccion de ella, D. Patricio Manin Gonzalez  
D. Josef de Olivera, D. Josef del Cuellar Garcia, Residencia y amu-  
der, y D. Juan Garcia, y varqued Decano, Procurador Sindico  
col. Gial. e Individuo <sup>de los poseses</sup> en la actualidad este Apto. como se  
pueden interceder <sup>de</sup> que se lo fueran en el año mil ochocientos  
veinte y tres ante del Sr. D. de Maso: se acuerda al Sr.  
Comisionado Regio D. Aquilino Pared Ansaldo, con las orde-  
nes q. anteceden para la deposicion de el dho. Apto. en los  
terminos q. las mismas previenen, y en su virtud el Sr.  
mud. acordaron: Que desde luego dho. Sr. Comisionado  
vaya de su cometido en los mismos terminos q. se indi-  
can, y demas Instrukciones q. al efecto se le han comunicado  
y lo firmados los q. saben de q. Certified

Juan Parg.

Patricio Manin  
Gonzalez

Josef de Olivera

Juan G. y varqued

Silencios de Aprobacion  
y nombramiento de la exposicion

En la villa de Calatayud a Calatayud de Agordo de mil ochocientos  
veinte y tres, se reunieron en la Real Capitulacion  
por los Sr. D. Aquilino Pared Ansaldo Administrador